

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2015.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTA: _____

D.ª Catalina Rodríguez Morcillo

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D. Joaquín Calzada Salmerón

D.ª Macarena Medel Llorente

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro

D.ª Rocio Verónica Vicente Ruiz

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D.ª Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil quince, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

I.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Acta de 24 de noviembre de 2015: (extraordinaria)

Se somete directamente a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

Acta de 24 de noviembre de 2015: (extraordinaria y urgente)

Se somete directamente a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

Acta de 25 de noviembre de 2015:

Se somete directamente a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN DE LAS REVISIONES DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA" SUSCRITO CON "INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A. (ANTES INITIAL SERVICES, S.A.)".- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 12/2009*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para las Revisiones de Precios correspondientes a los siguientes periodos:

- *Octubre/2010--Septiembre/2011*
- *Octubre/2011—Septiembre/2012*
- *Octubre/2012—Septiembre/2013*
- *Octubre/2013—Septiembre/2014*
- *Octubre/2014—Septiembre /2015*

del contrato suscrito con "INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A. (antes INITIAL SERVICES, S.A.), CIF: A-28506038, para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA: Centro de Cultura Federico García Lorca, Centro de Cultura Gabriel Celaya, Biblioteca Rafael Alberti y Sala de Exposiciones Juan Carlos I", que fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2009.

CONSIDERANDO: *Que la revisión de precios de este contrato se encuentra contemplada en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato.*

VISTOS: *El informe técnico favorable emitido por el Sr. Director de la Biblioteca, así como de la Intervención municipal en cuanto a la existencia de crédito, de la Unidad de Compras y Contratación y fiscalizador de la Sra. Interventora en Funciones.*

Esta Concejalía Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

"APROBAR las Revisiones de Precios del contrato suscrito con "INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A. (antes INITIAL SERVICES, S.A.), CIF: A-28506038", para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA: Centro de Cultura Federico García Lorca, Centro de Cultura Gabriel Celaya, Biblioteca Rafael Alberti y Sala de Exposiciones Juan Carlos I", fijándose los siguientes precio/año para los periodos que se indican:

- **Periodo 1 de octubre de 2010 a 30 de septiembre de 2011.**

La cantidad de **CIENTO VEINTIUNA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE (121.385,87) EUROS**, más la cantidad de **VEINTIUNA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS (21.849,46) EUROS** en concepto del IVA repercutido, y en consecuencia **la liquidación de la cantidades que se le adeudan en concepto de esta revisión desde el 1 de octubre de 2010.**

- **Periodo 1 de octubre de 2011 a 30 de septiembre de 2012.**

La cantidad de **CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON TREINTA Y NUEVE(126.605,39) EUROS**, más la cantidad de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE (22.788,97) EUROS** en concepto del IVA repercutido y en consecuencia **la liquidación de la cantidades que se le adeudan en concepto de esta revisión desde el 1 de octubre de 2011.**

- **Periodo 1 de octubre de 2012 a 30 de septiembre de 2013.**

La cantidad de **CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CONSESENTA Y NUEVE (126.805,69) EUROS**, más la cantidad de **VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CUATRO (23.142,04) EUROS** en concepto del IVA repercutido, y en consecuencia **la liquidación de la cantidades que se le adeudan en concepto de esta revisión desde el 1 de octubre de 2012.**

- **Periodo 1 de octubre de 2013 a 30 de septiembre de 2014.**

La cantidad de **CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA (126.799,80) EUROS**, más la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y SEIS (26.627,96) EUROS** en concepto del IVA repercutido, y en consecuencia **la liquidación de la cantidades que la empresa adjudicataria adeuda al Ayuntamiento en concepto de esta revisión desde el 1 de octubre de 2013.**

- **Periodo 1 de octubre de 2014 a 30 de septiembre de 2015.**

La cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO DOCE CON CINCUENTA Y UNO (128.112,51) EUROS**, más la cantidad de **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TRES CON SESENTA Y TRES. (26.903,63) EUROS** correspondiente al IVA repercutido y en consecuencia **la liquidación de la cantidades que se le adeudan en concepto de esta revisión desde el 1 de octubre de 2014.**

Todo ello, en base a los datos que se contienen en el expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

San Fernando de Henares, a 26 de noviembre de 2015.

**LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
Fdo. MACARENA MEDEL LLORENTE"**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación de las Revisiones de Precios del contrato del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA” suscrito con “INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A. (antes INITIAL SERVICES, S.A.)”*, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENAR A D^A CONSUELO BLAYA MORENO LA RETIRADA DE LA TOTALIDAD DEL VALLADO REALIZADO EN LA PARCELA 94, POLÍGONO 9, CARRETERA M-203, SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA.-

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ÁREA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

EXPTE: 15 60 001

ASUNTO: VALLADO DE PARCELA

TITULAR: BLAYA MORENO CONSUELO

SITUACIÓN: POLÍGONO 9 PARCELA 94 M-203

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE A A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dada cuenta del Expediente 15 60 001, cuyos antecedentes son el 12 80 064 por el que se solicitó autorización para vallado, y el 13 20 052 por el que se solicitó licencia para instalación de valla metálica sobre base de hormigón, ambos en el Soto de Aldovea, carretera M-203, parcela 94, p.k., 14,450. En el primer expediente, se decretó la caducidad del mismo y en el segundo, se denegó la licencia, por Decreto de 13 de febrero de 2014 del Concejal Delegado de Urbanismo e Industria. A pesar de ello, las obras de vallado están ejecutadas.

Las obras realizadas consisten en el vallado de la parcela 94, polígono 9, M-203, y se han llevado a cabo sin la correspondiente licencia, siendo un acto sujeto a licencia conforme al artículo 151.1.k de la Ley 9/2001 de 17 de julio de 2015 del suelo de la comunidad de Madrid.

Conforme al artículo 195.1 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid, y habida cuenta que no han transcurrido cuatro años desde la ejecución de las obras, se requirió a la interesada para que instara la legalización de las obras en su totalidad, con la advertencia de que no instar la legalización o la misma fuera denegada porque su otorgamiento fuera contrario a la ordenación vigente, se ordenaría la demolición de las obras a su costa y en su caso la reposición de los bienes afectados a su estado anterior. Dicho requerimiento de legalización no ha sido contestado por la interesada.

El artículo 195.3, en relación con el 194.2 de la Ley 9/2001 de 9 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone: "Si transcurridos dos meses el interesado no hubiera presentado la solicitud de legalización o, en su caso no hubiese ajustado las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución, la comisión de gobierno o, en los municipios en que ésta no exista, el Ayuntamiento Pleno acordara la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que dieron lugar. De igual manera procederá a impedir si la legalización fuera denegada por ser la autorización de las obras o los usos contraria a las prescripciones de planeamiento urbanístico o de las Ordenanzas aplicables. El acuerdo municipal deberá ser notificado a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Informe Jurídico emitido con fecha 3 de diciembre de 2015, y en base al art. 195.3 en relación con el 194.2 de la Ley 9/2001 de 9 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, esta Concejalía Delegada de Desarrollo Urbano Sostenible eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA:

1.- Ordenar a D^a Consuelo Blaya Moreno la retirada de la **totalidad del vallado** realizado en la parcela 94 polígono 9, carretera m-203, sin la preceptiva licencia, concediéndole plazo de dos meses para su retirada. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera cumplido lo ordenado se procederá a la retirada del mismo a costa de la interesada, todo ello conforme al artículo 194 y 195 de Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2.- Comuníquese la resolución que se dicte a la interesada y a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos previstos en la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid.

San Fernando de Henares, 3 de diciembre de 2015.

*Fdo.: Joaquín Calzada Salmerón
Concejal delegado de Desarrollo Urbano Sostenible"*

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Aprobación de la propuesta de ordenar a D^a Consuelo Blaya Moreno la retirada de la totalidad del vallado realizado en la Parcela 94, Polígono 9, Carretera M-203, sin la preceptiva licencia*, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.